



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 831-2020-R

Lambayeque, 09 de noviembre de 2020

VISTO:

Vistos los expedientes N° 3049-2020-SG-UNPRG y N° 3799-2020-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 651-2020-R, de fecha 06 de setiembre del 2020, se autorizó la contratación de docentes Ganadores de Plazas en el Concurso Público para Contrato Docente 2019, para el dictado de asignaturas que ofrece la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el Ciclo Académico 2020-I, según lo solicitó el Vicerrector Académico en su oficio N° 277-2020-VIRTUAL-VRACAD, contenido en el Expediente N° 3000-2020-SG-UNPRG, según detalle:

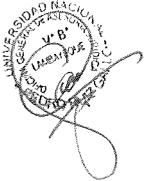


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PRIVADO

1. Carlos Alberto Sánchez Coronado DCB10 – AUXTP 08 horas

Que, con Oficio N° 360-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que mediante Oficio 277-2020-VIRTUAL-VRACAD, se solicitó la contratación de Docentes por renovación para el Ciclo Académico 2020-I, del profesional:



Departamento Académico de Derecho Privado

1. Sánchez Alberto Sánchez Coronado DCB10 – AUXTP 08 horas

Código del Curso	Asignatura	HT	HP	Horas	Total
DE537	Derecho Empresarial	2	1	3	08
DE315	Derecho Comercio Internacional	3	2	5	

Asimismo, señala que al haberse observado dicho contrato, mediante oficio digital N° 157-2020-VIRTUAL-SG-UNPRG, emitido por la Secretaría General de la Universidad, respecto al término "AUXILIAR", se trasladó dicha observación a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, dependencia que, a través del Oficio N° 731-2020-OGPP, alcanza el Informe N° 126-2020/PPTO-VIRTUAL, que modifica el Informe N° 0101-2020/PPTO-VIRTUAL, en el que indica haber tomado en cuenta para el aspecto remunerativo lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario el Peruano de fecha 29 de diciembre del 2017, artículo 2., numeral 2.1. Criterios para determinación de la equivalencia con el artículo 85° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Régimen de Dedicación de los Docentes, el mismo que tiene que ver con la Carga Lectiva asignada a cada docente; por tal razón, el Informe N° 0101-2020/PPTO, se modifica solo en expresar la equivalencia AUXTC o AUXTP hrs., en la parte que corresponda, quedando con la Clasificación de Docente Contratado DC B 1, DC B 2 y DC B 3.



En tal sentido, modifica el Oficio 277-2020-VIRTUAL-VRACAD, que dio origen a la Resolución N° 651-2020-R, en el sentido de precisar la contratación de los docentes, debe considerarse solamente la clasificación de docente contratado, que en este caso corresponde DC B 1 y DC B 2; manteniéndose en sus demás términos; por lo que, solicita se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente;

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PRIVADO

1. Carlos Alberto Sánchez Coronado DCB2 08 horas

Que, mediante Oficio N° 771-2020-VIRTUAL-OGRRHH-UNPRG, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, manifiesta que estando a lo expuesto por el Jefe de la Oficina de Remuneraciones y



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 831-2020-R

Lambayeque, 09 de noviembre de 2020

Pensiones, en su oficio N° 0520-2020-ORP-OGRRHH-VIRTUAL, indica que con Informe N° 0101-2020-PPTO-VIRTUAL, citado en el considerando de la Resolución N° 651-2020-R, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, entre otros, señala la equivalencia remunerativa del profesional Carlos Alberto Sánchez Coronado DC B 10 – AUXTP 08 horas S/. 628.50; y con Informe N° 0126-2020/PPTO-VIRTUAL, la Oficina General de Planificación y Presupuesto modifica el Informe N°0101-2020-PPTO-VIRTUAL, precisando como equivalencia remunerativa del profesional Carlos Alberto Sánchez Coronado DC B 2 (08 hrs) S/. 1,257.00.

Por lo que la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, solicita modificación de la Resolución N° 651-2020-R, teniendo considerando el Informe N° Informe N° 0126-2020/PPTO VIRTUAL;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 651-2020-R, que autorizó la contratación de docentes Ganadores de Plazas en el Concurso Público para Contrato Docente 2019, para el dictado de asignaturas que ofrece la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el Ciclo Académico 2020-I, quedando de la siguiente manera:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PRIVADO

1. Carlos Alberto Sánchez Coronado DCB2 08 horas

Artículo 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 651-2020-R.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al interesado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Facultad correspondiente, Oficina General de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE, PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
MSE ELMER LEUEN CUMPA
Secretario General

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE, PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
DR JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector